Gobernación de Arauca

Secretaría de Infraestructura

PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

REQUISITOS GENERALES
PROYECTOS EN FASE III

3. CERTIFICADO

Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

#ElPDETesDeTodos

TRD - 110

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en la Ley 2140 de 2021, y considerando:

a. Que no aplica los hechos positivos a los que alude el Artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.

b. Que el bien es de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción

c. Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien.

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", se desarrollará sobre vías públicas que pertenecen al municipio de TAME, donde el municipio ejerce sana posesión. Además, su destinación es al uso público o a la prestación de un servicio público, conforme a las normas vigentes.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipio de TAME

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

#ElPDETesDeTodos

TRD - 110

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA

CERTIFICA

Que para el proyecto **"PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, NO APLICA el siguiente requisito general Fase III:

"*Para acreditar la titularidad del inmueble:*

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior."

Adicionalmente, el presente proyecto no contempla la intervención de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales o inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como tampoco la intervención de bienes de uso colectivo y, por tanto, no aplica el requisito para acreditar la titularidad de inmuebles.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

Nathaly Niño B

LEIDY NATHALY NIÑO BARAJAS
Secretaria De Infraestructura Y Desarrollo Urbano
Municipio de TAME

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA

CERTIFICA

Que para el proyecto de inversión denominado: **"PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**,

a. No contempla dentro de sus componentes la intervención en bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional no territorial.

b. No contempla dentro de sus componentes la generación o intervención de espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional.

c. No contempla dentro de sus componentes la intervención al patrimonio arqueológico.

d. No contempla dentro de sus componentes a intervención en un bien inmueble de interés cultural territorial.

e. No se encuentra localizado dentro de áreas protegidas públicas del ámbito nacional regional.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

LEIDY NATHALY NIÑO BARAJAS
Secretaria De Infraestructura Y Desarrollo Urbano
Municipio de TAME